



Medellín, 7 de Febrero de 2018

Doctores (as):

DEXI NATALIA MUÑOZ ARIÑO
ADRIANA PAOLA SANTAMARÍA ESTRADA
SANDRA LUCIA ZULUAGA SÁNCHEZ
LUZ LEONILDE GUARDIA GUARÍN
NELSON JAHIR ARBELAEZ GÓMEZ
MARTHA MENESES BAEZ
ELVIA CECILIA BAHAMON TRUJILLO
JUAN NICOLÁS MARÍN BOTERO
JORGE IVÁN ARANGO FLOREZ

Cordial Saludo,

En mi condición de presidente del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, atentamente me permito dar respuesta al derecho de petición radicado el día diecinueve (19) de enero de 2018, ello en atención a lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Constitución Política de Colombia de la siguiente manera:

En asamblea general ordinaria celebrada el 25 de enero de 2013, se hizo una reforma estatutaria en el sentido de agregar un párrafo al artículo 17 quedando así: **“PARÁGRAFO:** *Los afiliados que lleguen a perder su calidad de Juez o Fiscal continuarán colegiados, siempre y cuando paguen oportunamente la cuota de sostenimiento y sigan laborando en la Rama Judicial del Poder Público”*.



Bajo esta premisa en reunión de Junta Directiva del día seis (06) de marzo de 2015, (Acta # 50) en el orden del día, en el punto relacionado con “Ingresos y Retiros”, se aprobó la vinculación entre otros de la Dra. Diana Lucía Monsalve Hernández, sin que se haya presentado oposición alguna, siendo informada de su admisión a través de comunicación del 09 de marzo de 2015, firmada por la Dra. Gloria Montoya Echeverri, presidenta para aquella calenda del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia. En este orden, la Dra. Monsalve Hernández ha sido miembro activo de la agremiación cumpliendo con el pago oportuno de la cuota de afiliación.

Así mismo y bajo esta condición ha fungido como: secretaria de asamblea año 2016, secretaria de asamblea año 2017, integrante del tribunal de honor año 2017, integrante comité académico año 2017, integrante comisión reforma a los estatutos año 2017.

Hasta la fecha no se conoce novedad de retiro, exclusión o renuncia del Colegio de Jueces, por lo que se considera miembro activo con todos los derechos que le asisten.

En relación con el Dr. Francisco Alirio Serna Aristizábal, a pesar de haber enviado un oficio en el que manifestó su renuncia al Colegio, lo cierto es que la misma no se aceptó, debido a la coyuntura que se presentó con las personas que siendo Jueces o Fiscales afiliados al Colegio, ingresaron por concurso a la Procuraduría General de la Nación, como es el caso del Dr. Serna. Por lo tanto, se estimó en reunión de Junta Directiva de Fecha 02 de febrero de 2017, (Acta # 97) reformar los estatutos de la Institución, con el fin de resolver la situación particular de estos colegiados, sin que haya habido pronunciamiento por parte de las Directivas sobre la aceptación a la renuncia extendida por el citado Colegiado.



Es decir, mientras no se reformen los Estatutos, la condición de afiliado del Dr. Serna Aristizábal, se ha mantenido indemne, tanto ello es así, que al igual que la Dra. Monsalve Hernández se le ha dado trato de miembro activo, cumpliendo por parte de él, con el pago oportuno de su cuota de afiliación.

Cabe advertir que al momento de inscripción de las planchas que relacionaban los afiliados aspirantes a hacer parte de la Junta Directiva de 2018, se verificó que todos y cada uno de ellos cumplieran con los requisitos exigidos en los estatutos, para eventualmente ser parte del órgano de administración. En el caso de la plancha número uno (01) como en las demás, no se presentó objeción ni tacha alguna de las personas que conformaban aquellos listados. Véase comunicado de presidencia del 19 de diciembre de 2017.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente


JHON HARVEY GOMEZ PATIÑO
Presidente